

RESOLUCIÓN Nº 813 de 21 AGO 2025

"Por la cual se aprueba y adopta el Manual Política Institucional de Derechos Humanos, versión 5, de la Dirección Nacional de Inteligencia"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas el Decreto 4179 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecida en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el numeral 17 del artículo 10 del Decreto 4179 de 2011, faculta a la Dirección General para "...diseñar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión".

Que mediante la Resolución No. 513 del 10 de junio de 2025, se aprobó la implementación de sistema de información DARUMA como herramienta de apoyo al Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.

Que la referida Resolución No. 513 de 2025, establece que para el proceso de implementación del sistema de información DARUMA, el Jefe de la Oficina de Planeación puede ajustar la versión de los documentos que van a cargarse en dicho sistema, así:

ARTICULO QUINTO. *Se autoriza al Jefe de la Oficina de Planeación, como responsable de la implementación de la herramienta de apoyo al SIGI (DARUMA), para que realice las siguientes modificaciones a la documentación aprobada dentro del Sistema de gestión de la Entidad, al momento de cargarla:*

(...)

7. *Ajustar el versionamiento de los documentos teniendo en cuenta el último consecutivo vigente (físico o digital), en adelante el sistema lo generará de forma automática.*

(...)

Que, en uso de las facultades legales, el Director General de la Dirección Nacional de Inteligencia, mediante Resolución No. 1154 del 9 de diciembre de 2024 aprobó el manual de *Política Institucional de Derechos Humanos FC-D-M-001, versión 3*.

Que en cumplimiento de la Resolución No. 513 de 2025 y teniendo en cuenta el cargue de la *Política Institucional de Derechos Humanos FC-D-M-001* al sistema DARUMA, se ajustó el mencionado documento de la versión 3 a la versión 4, sin que esto ameritara la expedición de una nueva resolución.

Que, con el fin de continuar con la mejora de los procesos/dependencias e incorporar estándares internacionales de Derechos Humanos para las actividades de inteligencia y contrainteligencia de la Entidad, se hace necesario actualizar el manual de *Política Institucional de Derechos Humanos FC-D-M-001*, con el propósito de: (i) compilar el marco jurídico nacional e internacional de los

Continuación de la Resolución N°  "Por la cual se aprueba y adopta el Manual Política Institucional de Derechos Humanos, versión 5, de la Dirección Nacional de Inteligencia"

Derechos Humanos, y su relación con las actividades de inteligencia y contrainteligencia; (ii) establecer los finés habilitadores para la función de inteligencia y contrainteligencia; (iii) desarrollar los criterios para definir la amenaza; (iv) desarrollar los estándares de derechos humanos aplicados a los ciclos de inteligencia y contrainteligencia, así como para la adquisición y uso de tecnologías usados en las actividades misionales; y (v) establecer lineamientos para los procesos de formación y cultura en derechos humanos.

Que el manual del *Sistema Integrado de Gestión Institucional*¹, establece que la adopción de los sistemas de información especializados como DARUMA, ayudan a los procesos de planificación, automatización y mantenimiento del sistema de gestión, permitiendo a través de la misma, entre otros, la aprobación de lineamientos y políticas institucionales.

Que la herramienta de apoyo al SIGI (DARUMA) permite identificar al servidor público que elaboró, revisó y aprobó el manual mediante su *firma electrónica*², ya que tiene la misma validez y efectos jurídicos que el uso de una firma manuscrita³, siendo el método confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza dicha firma.

Que la versión 5 del documento *FC-D-M-001 Política Institucional de Derechos Humanos* objeto de esta resolución ha cumplido con el proceso de revisión por parte de los servidores públicos competentes y en especial por parte del servidor público del nivel directivo correspondiente, tal como se evidencia en la herramienta de apoyo al SIGI DARUMA el documento FC-D-M-001 Manual de Política Institucional de Derechos Humanos original debidamente suscrito por los responsables.

Que, en consecuencia de lo anterior, es necesario derogar la Resolución No. 1154 de 2024 por la cual se aprobó y adoptó la versión 3 del Manual Política Institucional de Derechos Humanos y aprobar la versión 5 de este documento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR Y ADOPTAR la versión 5 del Manual FC-D-M-001 Política Institucional de Derechos Humanos del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia, el cual se encuentra disponible en la herramienta de apoyo al SIGI (DARUMA).

ARTICULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La documentación aprobada es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. DEROGATORIA. Derogar la Resolución No. 1154 de 2024 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

¹ Aprobado y adoptado mediante Resolución 980 del 15 de octubre de 2024.

² **Decreto 1074 de 2015. Artículo 2.2.2.47.1. Definiciones. Firma electrónica.** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente

³ **Decreto 1074 de 2015. Artículo 2.2.2.47.5. Efectos jurídicos de la firma electrónica.** La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma (...)

Continuación de la Resolución N° 813 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual Política Institucional de Derechos Humanos, versión 5, de la Dirección Nacional de Inteligencia"

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR el presente Manual Política Institucional de Derechos Humanos en el sitio web de la Dirección Nacional de Inteligencia.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 AGO 2025



✱ **Jorge Arturo Lemus Montañez**
Director General
Dirección Nacional de Inteligencia

Ordenó: JALM-DIGEN 

Revisó: MAMR-DIGEN 
TRVP-DIGEN
CMV-OFJUR
IMPG-OPLAN

Elaboró: JEAM-OFJUR 

